



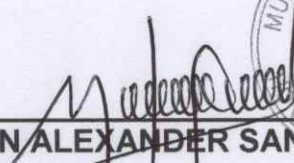
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará el patrono, y **MARIA ELIGIA GARCIA GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio en Barrio Llano de la Virgen, Municipio de Intibucá, con Documento de Identificación 1006-1977-00118, que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo aseo de calles realizando las siguientes actividades:

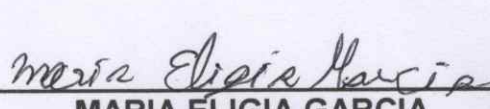
- A). Mantener aseadas calles e instalaciones gubernamentales.
- B). Realizar labores de limpieza variada en el área asignada.
- C). Utilizar los implementos de higiene y seguridad ocupacional.
- D). Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato tendrá una duración de dos (2) meses y comenzará a correr el día 25 de octubre de 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 24 de diciembre del año 2023, **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de siete (7:00 a.m.) empunto de la mañana a las dos (2:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el sábado y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SÉPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 25 días del mes de octubre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR

Alcalde Municipal


MARIA ELIGIA GARCIA
GONZALEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



Intibucá es
para todos



HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ROSA MIRIAN HERNANDEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casada, con Documento Nacional de Identificación 1006-1982-00590, con domicilio en Barrio Lempira, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete desempeñar el cargo Jornal Cobradora de Baño Mercado Artesanal realizando las siguientes actividades:

- A) Aseo general de baños.
- B) Aseo de áreas aledañas a los baños.
- C) Lavado de basurero general del mercado.
- D) Recoger basura de la bahía del mercado.
- E) Cobro diario de uso de baños.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 10 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 09 de diciembre del año 2023. **CUARTA:** La jornada de trabajo será de siete (7:00 a.m.) en punto de la mañana a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será viernes y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 10 días del mes de octubre del año 2023.



**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**

Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

ROSA MIRIAN HERNANDEZ MARTINEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará el patrono, y **MARIA SANTOS GÓMEZ GÓMEZ**, mayor de edad, soltera, con domicilio en Barrio Llano de La Virgen, municipio de Intibucá, con Documento de Identificación 1006-1967-00229, que en lo sucesivo se denominara el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo aseo de calle realizando las funciones siguientes:

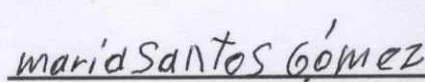
- A). Mantener aseadas calles e instalaciones gubernamentales.
- B). Realizar labores de limpieza variada en el área asignada.
- C). Utilizar los implementos de higiene y seguridad ocupacional.
- D). Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato tendrá una duración de dos (2) meses y comenzará a correr el día 04 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 03 de diciembre de 2023, **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de siete (7:00 a.m.) en punto de la mañana a las dos (2:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SÉPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L.5,000 (Cinco Mil Lempiras Exactos) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 04 días del mes de octubre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal




MARIA SANTOS GÓMEZ GÓMEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

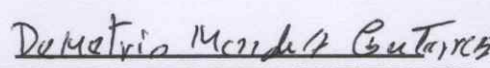
Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **DEMETRIO MENDEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1006-1976-00006, con domicilio en El Tabor, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Policía Municipal realizando las funciones siguientes:

- A). Apoyo al departamento de justicia Municipal.
- B). Vigilar y salvaguardar espacios públicos. (Mercados, plazas edificios, instalaciones, infraestructuras y equipamientos municipales).
- C). Mantenimiento del orden en concentraciones de personas.
- E). Cooperar en la resolución de los conflictos cuando sea requerido.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 20 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 19 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 20 días del mes de octubre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono


DEMETRIO MENDEZ GUTIERREZ
Trabajador





HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **JUAN GOMEZ GOMEZ** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación 1006-1981-00402, con domicilio en Rio Colorado, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Cuadrilla Municipal realizando las funciones siguientes:

- A) Realizar actividades de aseo y limpieza municipal.
- B) Mantenimiento del Vivero municipal.
- C) Realización de actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- D) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 02 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 01 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 02 días del mes de octubre del año 2023.



**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**

Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

Juan Gomez Gomez

JUAN GOMEZ GOMEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



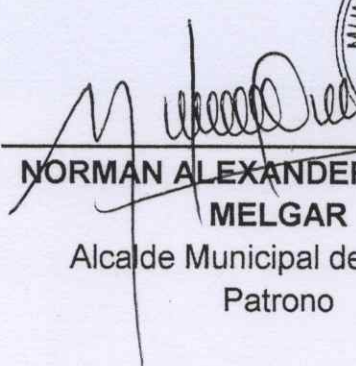
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **SANTOS GREGORIO DOMINGUEZ GARCIA** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación 1006-1982-00735, con domicilio en Rio Colorado, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Cuadrilla Municipal realizando las funciones siguientes:

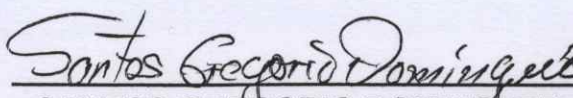
- A) Realizar actividades de aseo y limpieza municipal.
- B) Mantenimiento del Vivero municipal.
- C) Realización de actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- D) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 03 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 02 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 03 días del mes de octubre del año 2023.



NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono



SANTOS GREGORIO DOMINGUEZ GARCIA
Trabajador





HONDURAS



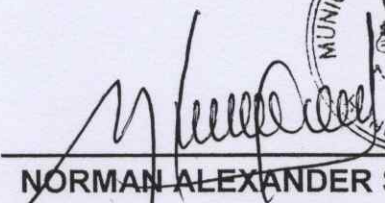
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **CESAR OBANDO DOMINGUEZ PAREDES** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación 1006-1993-00499, con domicilio en Rio Colorado, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Cuadrilla Municipal realizando las funciones siguientes:

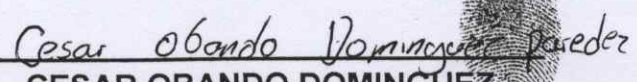
- A) Realizar actividades de aseo y limpieza municipal.
- B) Mantenimiento del Vivero municipal.
- C) Realización de actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- D) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 02 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 01 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 02 días del mes de octubre del año 2023.


**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono




**CESAR OBANDO DOMINGUEZ
PAREDES**
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



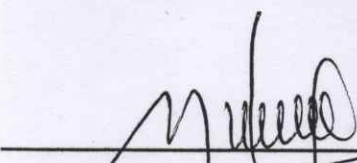
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará el patrono, y **DEISY OMayra GONZALEZ MENDEZ** mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación número 1006-2004-00878, con domicilio en el Barrio el Terrero Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de Colectora de impuestos del Mercado Artesanal, realizando las funciones siguientes:

- A. Cobranza a todos los locatarios del mercado artesanal.
- B. Llevar al día los libros, con sus respectivos cobros.
- C. Tener al día el archivo, con los expedientes y las notas de cobro.
- D. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas con respecto a los cobros.
- E. Y toda la actividad que le asigne su jefe inmediato.

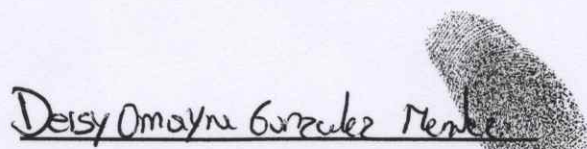
SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día de 03 de octubre del 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 02 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,965.84 (Diez Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Lempiras con 84/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 03 días del mes de octubre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ

Alcalde Municipal




DEISY OMayra GONZALEZ MENDEZ

Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **JIMY DAGOBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1006-1990-00675, con domicilio en Monquecagua, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Policía Municipal realizando las funciones siguientes:

- A). Apoyo al departamento de justicia Municipal.
- B). Vigilar y salvaguardar espacios públicos. (Mercados, plazas edificios, instalaciones, infraestructuras y equipamientos municipales).
- C). Mantenimiento del orden en concentraciones de personas.
- E). Cooperar en la resolución de los conflictos cuando sea requerido.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 01 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de octubre del año 2023.



NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

JIMY DAGOBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **DANILO SANCHEZ GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1006-1992-00287, con domicilio en Togopala, en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Policía Vial Municipal:

- A. Velar por el ordenamiento vial del municipio.
- B. Controlar y mejorar la circulación de vehículos que hacen uso de las vías públicas en el municipio, a fin de evitar el congestionamiento vial, la contaminación visual, daño ambiental, auditivo y para reducir el consumo de combustible
- C. Colaborar en la asistencia sanitaria y de primeros auxilios, en caso de accidentes o siniestros de cualquier tipo en el ámbito de su competencia.
- D. Cooperar con la Policía Municipal, el Ministerio Público y el Poder Judicial y con otros organismos del Estado en todo aquello que se le requiera dentro del ámbito de su competencia.
- E. Salvaguardar el orden público haciendo que se cumplan las normas adecuadas para el tránsito de vehículos mejorando la vialidad y preservando la seguridad de las personas.
- F. Aplicar las prohibiciones y restricciones a la circulación y estacionamiento de vehículos que hayan cometido infracciones de acuerdo a la ley.
- G. Supervisar puntos de taxis, empresas de transporte urbano e interurbano.
- H. Elaborar informes sobre suceso durante la jornada de trabajo.
- I. Controlar la conducta de los conductores y ayudantes.
- J. Regular el tránsito y conducta de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos.
- K. Ordenar y regular los sitios y las maniobras de carga y descarga de los vehículos.
- L. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 02 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 01 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*

2 copias



HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

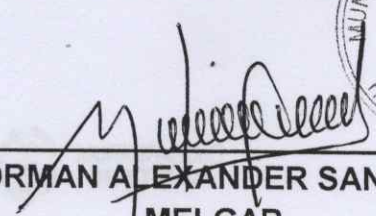
Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **JORGE ALBERTO GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación 1006-1968-00069, con domicilio en Barrio El Maneadero Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñarse como vigilante de estación de bombeo, realizando las siguientes funciones:

- A) Vigilancia y mantenimiento de estación de bombeo de proyecto de alcantarillado Bimunicipal.
- B) Mantener la seguridad del equipamiento que se encuentra en la estación
- C) Otras que su jefe inmediato le designe.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por Dos (2) meses, comenzando a correr el día 01 de octubre de 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA:** La jornada de trabajo será de siete (7:00 a.m.) en punto de la mañana a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Del Lugar de prestación del servicio.** estación de bombeo de proyecto de alcantarillado Bimunicipal de Colonia Venecia, desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo.

SEPTIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de octubre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono



JORGE ALBERTO GONZALEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



Intibucá es para todos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **JULIAN LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1006-1986-00612, con domicilio en San Jose en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Policía Vial Municipal:

- A. Velar por el ordenamiento vial del municipio.
- B. Controlar y mejorar la circulación de vehículos que hacen uso de las vías públicas en el municipio, a fin de evitar el congestionamiento vial, la contaminación visual, daño ambiental, auditivo y para reducir el consumo de combustible
- C. Colaborar en la asistencia sanitaria y de primeros auxilios, en caso de accidentes o siniestros de cualquier tipo en el ámbito de su competencia.
- D. Cooperar con la Policía Municipal, el Ministerio Público y el Poder Judicial y con otros organismos del Estado en todo aquello que se le requiera dentro del ámbito de su competencia.
- E. Salvaguardar el orden público haciendo que se cumplan las normas adecuadas para el tránsito de vehículos mejorando la vialidad y preservando la seguridad de las personas.
- F. Aplicar las prohibiciones y restricciones a la circulación y estacionamiento de vehículos que hayan cometido infracciones de acuerdo a la ley.
- G. Supervisar puntos de taxis, empresas de transporte urbano e interurbano.
- H. Elaborar informes sobre suceso durante la jornada de trabajo.
- I. Controlar la conducta de los conductores y ayudantes.
- J. Regular el tránsito y conducta de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos.
- K. Ordenar y regular los sitios y las maniobras de carga y descarga de los vehículos.
- L. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 03 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 02 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

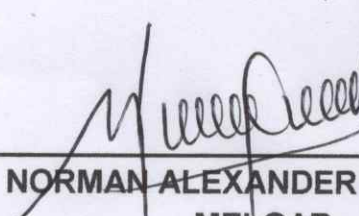
Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **SANTOS MEZA GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1006-1986-00852, con domicilio en Ologosí el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñarse como vigilante de las lagunas de oxidación, realizando las siguientes actividades:

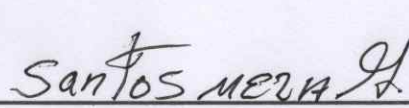
- A) Vigilancia de las lagunas de oxidación del proyecto de alcantarillado Bimunicipal.
- B) Mantener la seguridad del equipamiento que se encuentra en las lagunas de oxidación
- C) Otras que su jefe inmediato le designe.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por Dos (2) meses, comenzando a correr el día 02 de octubre de 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 01 de diciembre del año 2023. **CUARTA:** La jornada de trabajo será de siete (7:00 a.m.) en punto de la mañana a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Del Lugar de prestación del servicio.** estación de bombeo de proyecto de alcantarillado Bimunicipal de Colonia Venecia, desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo.

SEPTIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 02 días del mes de octubre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono


SANTOS MEZA GONZALEZ
Trabajador





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **CARMELO MENDEZ GONZALEZ**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1006-1985-00848, con domicilio en El Tabor, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Policía Municipal:

A). Apoyo al departamento de justicia Municipal.

B). Vigilar y salvaguardar espacios públicos. (Mercados, plazas edificios, instalaciones, infraestructuras y equipamientos municipales).

C). Mantenimiento del orden en concentraciones de personas.

E). Cooperar en la resolución de los conflictos cuando sea requerido.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 20 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 19 de diciembre del año 2023.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio. El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 20 días del mes de octubre del año 2023.



**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

CARMELO MENDEZ GONZALEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



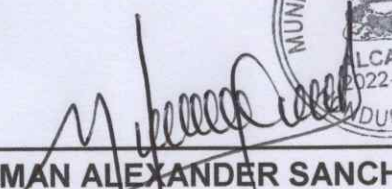
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **FRANCISCO RODRIGUEZ MEZA** mayor de edad, casado, con Documento de Identificación número 1006-1974-00051, con domicilio en San Nicolas, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de guardia en el cementerio realizando las siguientes actividades::

- A. Vigilar y mantenimiento del cementerio municipal.
- B. Mantener la seguridad del equipamiento que se encuentra en el inmueble
- C. Otras que su jefe inmediato le designe.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 03 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 02 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de cinco (5:00 p.m.) en punto de la tarde a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 03 días del mes de octubre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono




FRANCISCO RODRIGUEZ MEZA
Trabajador





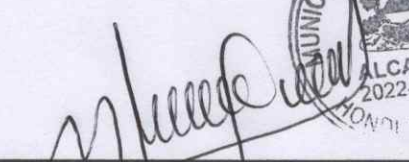
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **HERNAN DOMINGUEZ VASQUEZ**, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación 1006-1983-00689, con domicilio en la Aldea El Cacao, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Policía Municipal realizando las funciones siguientes:

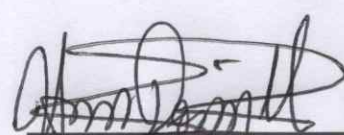
- A). Apoyo al departamento de justicia Municipal.
- B). Vigilar y salvaguardar espacios públicos. (Mercados, plazas edificios, instalaciones, infraestructuras y equipamientos municipales).
- C). Mantenimiento del orden en concentraciones de personas.
- E). Cooperar en la resolución de los conflictos cuando sea requerido.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por tres (3) meses, comenzando a correr el día 23 de octubre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 22 de enero del año 2024. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 23 días del mes de octubre del año 2023.



NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono



HERNAN DOMINGUEZ VASQUEZ
Trabajador

